



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCION N° 1989 - 025

Aguaray (S), 26 SEP 2025

VISTO:

Los Exptes N° 4012/25 y 4013/25 presentado por el Director de Deporte y Juventud Sr. Robles Luis de la Municipalidad de Aguaray, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Deporte y Juventud Sr. Robles Luis informa la clasificación provincial de deportista de nuestro municipio en la Disciplina de Lucha Sub 15 "Juegos Nacionales Evita 2.025" deben viajar a competir a la Ciudad de Mar del Plata partiendo desde la Ciudad de Salta Capital el día 27/09 y retornando el día 04/10 del presente año.-

Que los clasificados son:

- **VIZGARRA NICOLE ELIZABETH DNI N° 50.750.411**
- **DIAZ MARIA GUADALUPE DNI N° 50.750.481**
- **ATIENZO EDUARDO JOSE DNI N° 50.988.721**
- **VILLALBA KARINA ANAHI DNI N° 40.213.187 (INSTRUCTORA)**

Que por lo mencionado anteriormente solicita una ayuda monetaria en concepto de Fondo a Rendir para solventar gastos que se presenten correspondientes a los Juegos Nacionales Evita 2.025.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936 en su CAPÍTULO III RECREACIÓN Y DEPORTE SOCIAL POLÍTICA DEPORTIVA. CREACIÓN DE ESCUELA DEPORTIVA, Artículo 109, Inciso 1. "La difusión y promoción del Deporte Social, mediante actividades recreativas y deportivas plenamente inclusivas, sin discriminación de edad, sexo, condición física, social, cultural, étnica o racial, por lo que sostiene este concepto de deporte como una actividad propicia para la promoción de valores y hábitos, como una herramienta de convocatoria e integración, para acompañar a un crecimiento saludable y apoyar el desarrollo de un proyecto comunitario, basado en la igualdad y en la tolerancia".

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado brindar una ayuda económica en la competencia de los Juegos Evita 2.025 y de esta forma apostar a los niños de nuestro pueblo apoyando el deporte y la participación en diferentes lugares de nuestra región, es así que se autoriza a la Secretaría de Hacienda realizar el pago en concepto de FONDO A RENDIR por el Director de Deporte y Juventud Sr. Robles Luis.-

Que por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-